

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
G&G COMERCIAL BUSINESS  
IMPORT - EXPORT S.A.**

La compañía G&G COMERCIAL BUSINESS IMPORT - EXPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004100 de 10 OCT. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A la importación, exportación y comercialización de bienes o productos que la compañía represente o tenga como propios; igualmente a la elaboración, importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización de productos obtenidos...

Quito, 10 OCT. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR622217oc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Agosto del 2007 y 20 de septiembre del 2007. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004084 de 10 OCT. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 10.400,00 está dividido en 10.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 10 OCT. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR62217oc

dada ANGELA ELIZABETH DONATO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece, Hágase saber: f) Dr. Edgardo Lara Averos. Lo que comunico a ud. para los fines legales. Previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores.

Maria Alicia Fárez de Cornejo  
SECRETARÍA DEL JUZGADO  
DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
90972

**JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE IMBABURA  
CITACIÓN JUDICIAL**  
AL SEÑOR JORGE ANIBAL BENALCAZAR  
EXTRACTO.-  
ACTOR: SANDRA CECILIA JURADO HEREDIA  
DEMANDADO: JORGE ANIBAL BENALCAZAR  
MATERIA: DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
277-2007  
INICIADO: 23 DE JULIO DEL 2007  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
JUEZ: Dr. Vicente Guerra Carranco  
DEFENSOR: DR. WILLIAN JIMÉNEZ CAS No 110

JUZGADO CUARTO DE LO

**HEREDIA se hace saber en presente citación**  
Dentro del juicio Verbal Sumario Divorcio signado con el No. 2007-0510 seguido por la Dra. Margoth Alexandra Castillo Ortiz, Procuradora Judicial de PATRICIA ELIZABETH YEPEZ DOMINGUEZ en contra de PABLO MARCELO LOJAN HEREDIA, se ha dispuesto citar por la prensa de esta ciudad de conformidad con lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora ha manifestado con juramento la imposibilidad de determinar el actual domicilio o residencia del referido demandado se hace saber:

JUZGADO: SEPTIMO DE LO CIVIL ambato CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO  
ASUNTO: DIVORCIO  
NUMERO: 1830720070510  
JUEZ DE LA CAUSA: DRA. MARIANA MENA VILLALVA  
ACTOR: DRA. MARGOTH ALEXANDRA CASTILLO ORTIZ  
DEMANDADO: PABLO MARCELO LOJAN HEREDIA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 3 de septiembre del 2007. Las 18h41.- VISTOS: El escrito agréguese. La demanda presentada por la Dra. Margoth Alexandra Castillo Ortiz, Procuradora Judicial de PATRICIA ELIZABETH YEPEZ DOMINGUEZ, por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario; por lo tanto citese al demandado PABLO MARCELO LOJAN HEREDIA, por la prensa de esta ciudad, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora ha manifestado con